

**PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
GERENCIA DISTRITAL BENI**

RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0016-2011

La Paz, 20 de Junio de 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 53 Parágrafo III concordante con el Artículo 66 Numeral 7 de la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de Tributos.

Que la Resolución N° 002 de la Asociación de Bancos Privados de Bolivia Filial Beni, da cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 17/2011, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Beni, en fecha 13 de junio de 2011, declarando para el día lunes 20 de junio de 2011, la suspensión de actividades laborales, debido a la celebración de los 325 años de fundación de la Santísima Trinidad, siendo necesario prorrogar el plazo de vencimiento establecido para la presentación de declaraciones y pagos de impuestos en esta fecha, a fin de resguardar los derechos de los contribuyentes.

Que de conformidad al Inciso p), del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en este entendido, el Inciso a. del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso a. del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002,

RESUELVE:

Artículo Único.- Prorrogar hasta el día miércoles 22 de junio de 2011, el plazo para la presentación de declaraciones juradas y pago de impuestos de los sujetos pasivos o terceros responsables, registrados en la jurisdicción de la Gerencia Distrital Beni, periodo fiscal mayo/2011, para todos los Números de Identificación Tributaria terminados en los dígitos cinco (5), seis (6) y siete (7), cuyos vencimientos se producen el día 20 de junio de 2011.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Roberto Ugarte Quispaya
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

